



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 24-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, del tratamiento del punto de Agenda: "Sustento del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9°, inciso a), señala que es una competencia constitucional de los gobiernos regionales para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 10°, inciso c), establece que es una competencia exclusiva y compartida establecida en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; y en su Artículo 15°, inciso c), señala que es una atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, precisada Ley Orgánica, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en el inciso a) del Artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

"aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 533-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2020 el Gobernador Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2021, y solicita se considere en agenda para Sesión de Consejo Regional a fin que se emita el acto resolutorio y su notificación al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Extraordinaria N° 24-2020 de la fecha, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Antonio Serafín Puell Seminario sustentó de manera verbal el requerimiento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año 2021, y solicito su aprobación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/. **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al señor Gobernador Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en el marco de la normatividad legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouver Díaz Cruz
Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL